

GLOSARIO

Es importante, de acuerdo a lo que estable la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG del 17.MAR.2016 - Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" tener en cuenta las siguientes definiciones:

Acta de Transferencia de Gestión: Es el documento público con carácter de declaración jurada elaborado por la Comisión de Transferencia de Gestión, donde se deja constancia del término del proceso de transferencia de gestión y se consignan las observaciones referidas a la no entrega de bienes, recursos y documentos u otra materia que se relacione a la transferencia, de corresponder. Asimismo, se señalan aquellos asuntos de prioritaria atención, que se hayan generado previamente a la culminación del mandato de la Autoridad saliente o encargada. Su estructura se establece en el Anexo N° 13 de la Directiva.

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces custodia el original del Acta de Transferencia de Gestión.

Autoridad saliente: Es el Titular de la entidad que cesa en su cargo o termina su mandato.

Autoridad entrante: Es el Titular de la entidad designado formalmente que asume un cargo o inicia su mandato.

Autoridad encargada: Es el funcionario que en ausencia del Titular de la entidad desempeña sus funciones.

Comisión de Transferencia de Gestión: Está conformada por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente o encargada y por el Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, con la finalidad de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión.

Se constituye en un acto formal, para lo cual se elabora el Acta de Instalación conforme a la estructura definida en el Anexo N° 01 de la Directiva.

Entidad: Son los Pliegos y Empresas Públicas del Gobierno Nacional.

Equipo Revisor: Personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión.

Fecha de corte: Es el periodo hasta el cual la Autoridad saliente o encargada tiene la obligación de reportar información o documentación relativa a su gestión, la cual sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión.

Funcionario: Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la entidad, y que en virtud de ello ejerce funciones en la misma.

Grupo de Trabajo: Es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.

Informe para la Transferencia de Gestión: Es el documento público con carácter obligatorio y de declaración jurada emitido y suscrito por la Autoridad saliente, Autoridad encargada o Titular de entidad adscrita a un Ministerio; su estructura está establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva.

Comprende el Reporte de Cumplimiento Misional y el Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos de las entidades del Gobierno Nacional; de acuerdo a la información establecida en los Anexos N° 03 al 12 de la Directiva.

Sistemas Administrativos del Estado: Son el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y tienen por finalidad regular la utilización de sus recursos promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los Sistemas Administrativos están a cargo de Entes Rectores que se constituyen como autoridad técnico normativa, dictan normas, establecen los procedimientos vinculados a su ámbito y son responsables de su correcto funcionamiento según lo establecido por la Ley N° 29158.

Sistemas Administrativos de aplicación nacional son:

1. Gestión de Recursos Humanos, cuya rectoría la detenta SERVIR;
2. Abastecimiento, para efectos de esta Directiva se consideran las disposiciones emitidas por el OSCE, SBN y AGN;
3. Presupuesto Público, cuya rectoría la detenta la DGPP;
4. Tesorería, cuya rectoría la detenta la DGETP;
5. Endeudamiento Público, cuya rectoría la detenta la DGETP;
6. Contabilidad, cuya rectoría la detenta la DGCP;
7. Inversión Pública, cuya rectoría la detenta la DGIP;
8. Planeamiento Estratégico, cuya rectoría la detenta el CEPLAN;
9. Defensa Judicial del Estado, cuya rectoría la detenta el MINJUS;
10. Control, cuya rectoría la detenta la Contraloría General de la República;
11. Modernización de la Gestión Pública, cuya rectoría la detenta la SGP de la PCM.

Titular de la entidad: Es la más alta autoridad ejecutiva de las entidades del Poder Ejecutivo y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, de acuerdo a lo regulado por la norma que la rige. Asimismo, se considera al funcionario de más alto nivel del Servicio Parlamentario del Poder Legislativo, de la Gerencia General del Poder Judicial y de la Gerencia General del Ministerio Público.

Transferencia de Gestión: La transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional es el proceso documentado que permite a la Autoridad saliente o encargada informar a la Autoridad entrante o gestión del gobierno proclamado sobre los resultados alcanzados durante su gestión relativos a la responsabilidad misional así como sobre la situación de los Sistemas Administrativos del Estado en la entidad.

Este proceso tiene por objeto garantizar una sucesión eficaz de la gestión que asegure la continuidad en la prestación del servicio público y la transparencia de la gestión, lo cual es de interés de la ciudadanía.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG del 17.MAR.2016 - Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" se deberá tener en

cuenta la base legal que plantea para un correcto y efectiva transferencia en concordancia con el ordenamiento jurídico que dicha directiva detalla:

5.1. General

- *Constitución Política del Estado.*
- *Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria.*
- *Decreto Legislativo N° 635, que promulga el Código Penal, y sus modificatorias.*
- *Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.*
- *Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.*
- *Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva N° 010-2010-PCM, Lineamientos para la implementación del Portal Estándar en las entidades de la administración pública, y sus modificatorias.*

5.2. Según Sistema Administrativo

5.2.1 Gestión de Recursos Humanos:

- *Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.*
- *Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Decreto Legislativo N° 1023, Ley de creación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y su modificatoria.*
- *Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.*
- *Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y su modificatoria.*
- *Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y sus modificatorias.*
- *Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias.*
- *Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y su modificatoria.*
- *Ley N° 30220, Ley Universitaria.*
- *Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, y sus modificatorias.*
- *Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.*
- *Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.*
- *Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, y sus modificatorias.*

- Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

5.2.2. Abastecimiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales:

- Ley Nº 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 9151, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, que aprueba el Saneamiento de Inmuebles de Propiedad Estatal, y sus modificatorias.
- Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles del Estado.

Archivo General de la Nación:

- Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos.
- Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba las normas generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público Nacional.
- Resolución Jefatural Nº 173-85-AGN-J, que aprueba las siguientes Directivas:
- Directiva Nº 004/86-AGN-DGA “Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”.
- Directiva Nº 005/86-AGN-DGAI “Normas para la transferencia de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”.
- Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI “Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”.
- Directiva Nº 007/86-AGN-DGAI “Normas para la conservación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado:

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225.
- Resolución Nº 10-2016-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva Nº 003-2016-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”.
- Resolución Nº 407-2012-OSCE-PRE que aprueba la Directiva Nº 021-2012-OSCE/CD,
- Procedimiento para la certificación de profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades, y sus modificatorias.

5.2.3 Presupuesto Público

- *Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.*
- *Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.*
- *Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF-50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 017-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 “Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012”, y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.*

5.2.4 Tesorería

- *Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03.*

5.2.5 Endeudamiento Público

- *Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01 que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda.*
- *Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01 que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público.*

5.2.6 Contabilidad

- *Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01, que modifica y aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”.*

- Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, mediante la cual se dispone la emisión de precisiones para dar concluido el proceso de saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO.
- Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01, Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos.

5.2.7 Inversión Pública

- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 - “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, y sus modificatorias.

5.2.8 Planeamiento Estratégico

- Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y sus modificatorias.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y sus modificatorias.

5.2.9 Defensa Judicial del Estado

- Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y sus modificatorias.

5.2.10 Control

- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Supremo Nº 080-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27482, que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y sus modificatorias.

- Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2000-CG/B150 - "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG, que aprueba la Directiva N° 08-2008-CG/FIS, "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas".
- Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras".
- Resolución de Contraloría N° 394-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los Informes de Control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado".

5.2.11 Modernización de la Gestión Pública

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2010, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, y sus modificatorias.

Finalmente, la Contraloría General de la República con el propósito de facilitar el proceso de Transferencia ha planteado los siguientes formatos:

- Anexo N° 01: Acta de instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.
- Anexo N° 02: Informe para la Transferencia de Gestión.
- Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos.
- Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución.
- Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad.
- Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles.
- Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido.
- Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales.
- Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
- Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa.
- Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.
- Anexo N° 13: Acta de Transferencia de Gestión.